OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

4700

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se conceden subvenciones para la defensa, enriquecimiento, protección y fomento del patrimonio cultural vasco y para la redacción y modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico que afectan al mismo.

Por Orden de 21 de diciembre de 2011, de la Consejera de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 246, de 29 de diciembre, se establece el Régimen de Subvenciones para el desarrollo de actividades en el ámbito de la defensa, enriquecimiento, protección y fomento del patrimonio cultural vasco y para la redacción y modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico que afectan al mismo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El plazo para presentar solicitudes finalizó, de acuerdo con el artículo 6 de la citada Orden, el 30 de enero de 2012.

Reunida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 9 de dicha Orden, y una vez valoradas las solicitudes, presentó su Propuesta de Resolución sobre su concesión el 15 de junio de 2012, estableciendo los criterios de valoración de acuerdo con los artículos 20 y 26 de la Orden.

A la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de acuerdo con el artículo 10 de la mencionada Orden y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO:

Primero.– Conceder a los solicitantes las subvenciones por los importes que se detallan, contenidos en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.– Denegar la subvención solicitada a las personas y entes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución por los motivos que en el mismo se indican.

Tercero.– No suscribir ningún convenio de colaboración entre el Departamento de Cultura y las Sociedades urbanísticas de rehabilitación beneficiarias de esta subvención.

Cuarto.– Los beneficiarios quedan sometidos a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinto.– El límite temporal para concluir todas las actividades subvencionadas es el día 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden reguladora. No obstante, los proyectos objeto de subvención deberán estar ya iniciados o iniciarse dentro del ejercicio 2012 y finalizar, como máximo:

– En el caso de proyectos a ejecutar en 2012: antes del 31 de diciembre de 2012.

– En el caso de proyectos a ejecutar en 2012-2013: antes del 31 de diciembre de 2013.

– En el caso de proyectos a ejecutar en 2012-2014: antes del 31 de diciembre de 2014.

El plazo concedido para realizar el proyecto podrá ser prorrogado mediante Resolución del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno Vasco. Para ello, la entidad interesada deberá presentar una solicitud de prórroga previamente a la finalización del plazo concedido, a la que acompañará un escrito justificativo de las razones que motivan dicha solicitud, así como una propuesta del nuevo plazo previsto. En cualquier caso, este nuevo plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2014.

La justificación, liquidación y pago de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden, teniendo en cuenta que la documentación que se indica en la misma deberá presentarse en el Centro de Patrimonio Cultural Vasco en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso, los proyectos subvencionados deberán ser justificados, como máximo:

– En el caso de proyectos a ejecutar en 2012: antes del 28 de febrero de 2013.

– En el caso de proyectos a ejecutar en el período 2012-2013: antes del 28 de febrero de 2013 las actividades ejecutadas en 2012, y antes del 28 de febrero de 2014 las actividades ejecutadas en 2013.

– En el caso de proyectos a ejecutar en el período 2012-2014: antes del 28 de febrero de 2013 las actividades ejecutadas en 2012, antes del 28 de febrero de 2014 las actividades ejecutadas en 2013, y antes del 28 de febrero de 2015 las actividades ejecutadas en 2014.

La justificación de la ejecución de las actividades a las que se ha otorgado subvención versará sobre el presupuesto de las mismas (detallado en el presente otorgamiento), además del resto de extremos que se establecen en el artículo 14 de la Orden reguladora.

Sexto.– Las subvenciones concedidas con cargo a la Orden reguladora serán abonadas fraccionadamente, del siguiente modo:

a) Un primer pago por importe de un tercio de la subvención concedida, una vez transcurrido el plazo expresado en el artículo 11.1, de no mediar renuncia expresa.

b) El abono del restante del total se efectuará conforme a los fraccionamientos establecidos en el anexo I de la presente Resolución de concesión, previa justificación del gasto.

Séptimo.– Notificar la presente Resolución a los interesados.

Octavo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por los interesados o en su caso de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2012.

El Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes,
ANTONIO RIVERA BLANCO.

ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS

CAPÍTULO II.- DEFENSA, ENRIQUECIMIENTO, PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO

Beneficiario	Proyecto	Cantidad subvencionable	Concedido	2012	2013	2014
Ayuntamiento de Aia	Puesta en valor de la Cueva de Altxerri	15.000,00	15.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Ayuntamiento de Bergara	Reforma de cubiertas y fachadas, demolición de elementos discordantes en cubiertas y fachadas del conjunto monumental del Real Seminario de Bergara	184.439,48	184.439,48	61.479,83	61.479,83	61.479,82
Ayuntamiento de Deba	Adecuación y puesta en valor de la estación de ferrocarril de Deba, como albergue de peregrinos del Camino de Santiago de la costa	198.049,66	198.049,66	66.016,55	66.016,55	66.016,56
Ayuntamiento de Hondarribia	Rehabilitación de la cortina oeste de la Muralla de Hondarribia (2.ª fase)	199.832,12	199.832,12	66.610,71	66.610,71	66.610,70
Ayuntamiento de Muskiz	Estudio histórico-arqueológico de los cotos mineros de Muskiz: Coto Amalia Vizcaina, Mina Josefina y La demasia complemento.	42.500,00	42.500,00	14.166,67	14.166,67	14.166,66
Ayuntamiento de Mutiloa	Actuaciones para la conservación y puesta en valor del molino Errotatxo	137.816,00	137.816,00	45.938,67	45.938,67	45.938,66
Ayuntamiento de Navaridas	Puesta en valor del yacimiento de El Alto de Castejón en Navaridas.	217.938,50	217.938,50	72.646,17	72.646,17	72.646,16
Ayuntamiento de Ortuella	Redacción del proyecto de ejecución de Recuperación de las Galerías de Extracción de Mineral y Urbanización complementaria de los Hornos de Calcinación de Siderita en Ortuella.	29.500,00	29.500,00	9.833,33	9.833,33	9.833,34
Ayuntamiento de Zambrana	Puesta en valor del conjunto monumental de Portilla	170.880,00	170.880,00	56.960,00	56.960,00	56.960,00
Ayuntamiento de Zerain	Intervenciones necesarias para el cuidado de los elementos aparecidos en las investigaciones arqueológicas. Mina de Aizpea.	36.970,00	36.970,00	12.323,33	12.323,33	12.323,34

Beneficiario	Proyecto	Cantidad subvencionable	Concedido	2012	2013	2014
Ayuntamiento del Valle de Carranza	Nuevos usos de las infraestructuras de Dolomitas del Norte para la reutilización y puesta en valor de las instalaciones del tranvía aéreo. «El tunel del tiempo»	192.000,00	192.000,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00
Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran	Honorarios técnicos para la redacción del proyecto de recuperación del caserío Aiestaran, para cambio de uso.	56.633,05	56.633,05	18.877,68	18.877,68	18.877,69
Cuadrilla de Salvatierra	Señalización y puesta en valor de las ermitas monumentales de la Llanada Alavesa	56.993,24	56.993,24	18.997,75	18.997,75	18.997,74
Eguia Cuadra, José Miguel	Rehabilitación del palacio de Cejudo «Torre Urrutia» para su reutilización.	45.215,24	45.215,24	15.071,75	15.071,75	15.071,74
Fundación Arkeolan	Puesta en valor de la minería romana. Arditurri.	116.076,00	116.076,00	38.692,00	38.692,00	38.692,00
Fundación Catedral Santa María	Katedraldea: Una estrategia para desarrollar la gestión de la Catedral en el futuro. Proyecto museológico.	200.642,40	200.642,40	66.880,80	66.880,80	66.880,80
Fundación Valle Salado de Añana	Puesta en valor del área arqueológica del Valle Salado de Añana	99.977,09	99.977,09	33.325,70	33.325,70	33.325,69
Junta Administrativa de Luna	Actuaciones arqueológicas en la iglesia de San Sebastián de Artxua	50.991,72	50.991,72	16.997,24	16.997,24	16.997,24
Ondartez, S.L.	Puesta en valor de los elementos afectos del Conjunto monumental del Camino de Santiago: Las ermitas del Goierri y de Markina-Gernika	47.000,00	47.000,00	15.666,67	15.666,67	15.666,66
Orbela, S.L.	Puesta en valor de elementos afectos al Camino de Santiago en Álava: Calzada de Berokia (Zalduondo) y Calzada de Rivabellosa (Ribera Baja)	31.500,00	31.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00
Sociedad de Ciencias Aranzadi	Consolidación de las estructuras arqueológicas, eliminación de elementos degradantes de la calzada del Camino de Santiago a su paso por el tunel de San Adrian (Aizkorri) y difusión de sus valores.	32.290,70	32.290,70	10.763,57	10.763,57	10.763,56
TOTAL CAPÍTULO II		**2.162.245,20**	**2.162.245,20**	**720.748,42**	**720.748,42**	**720.748,36**

CAPÍTULO III.- REDACCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO QUE AFECTEN AL PATRIMONIO CULTURAL VASCO.

Beneficiario	Proyecto	Cantidad subvencionable	Concedido	2012	2013	2014
Ayuntamiento de Bermeo	Estudio histórico arqueológico para el Plan Especial de Zarragoiti	77.572,70	77.572,70	25.857,57	25.857,57	25.857,56
Ayuntamiento de Oyón-Oion	Redacción del Plan Especial para la protección del Cº Hº de Labraza.	71.503,98	71.503,98	23.834,66	23.834,66	23.834,66
Ayuntamiento de Portugalete	Modificación del Plan Especial del Casco Viejo para adaptarlo al régimen de protección del bien cultural.	44.850,00	44.850,00	14.950,00	14.950,00	14.950,00
TOTAL CAPÍTULO III		**193.926,68**	**193.926,68**	**64.642,23**	**64.642,23**	**64.642,22**

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

CAPÍTULO II.– DEFENSA, ENRIQUECIMIENTO, PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO.

1.1.– Por contemplar intervenciones sobre elementos que no están calificados, inventariados, ni cuentan con un expediente de incoación para su protección, requisito éste exigido por la orden. Por todo ello, no se ha procedido a la valoración de:

– Ayuntamiento de Barrika: rehabilitación y puesta en valor del edificio Gure Etxea, Antigua alhóndiga.

– Ayuntamiento de Berango: Cinturón de hierro. Restauración y memorial.

– Ayuntamiento de Labastida: Proyecto cultural transdisciplinar de puesta en valor, arqueológica y medioambiental del paisaje cultural del convento de San Andrés de Muga y aledaños.

– Ayuntamiento de Markina-Xemein: recuperación de la ermita de San Cristobal de Iturreta.

– Ayuntamiento de Ordizia: adquisición del local Etxezarreta 9 (entreplanta del edificio Herri Antzokia).

– Ayuntamiento de Santurtzi: puesta en valor, protección y socialización del torreón del Serantes.

– Hartsuaga Uranga, Juan Ignacio: Sustraieta, creación de un espacio abierto para ver, aprender, etc. (basado en la mitología y el modo de vida tradicional vasco).

– Oleaga Solaguren, Onintze: rehabilitación de parte del caserío Bolin-Bizker o Bolunbizkar de Atxondo.

1.2.– Por coincidir con actuaciones de restauración y rehabilitación, tanto del patrimonio mueble como inmueble, que no se contemplan entre los supuestos objeto de subvención del artículo 17 de la presente Orden, ya que estas intervenciones entran dentro del ámbito competencial de las correspondientes Diputaciones Forales (Artículo 7 LTH).

– Ayuntamiento de Elorrio: reutilización del Palacio Aldapabeitia (no se concreta la reutilización y/o cambio de uso del edificio).

– Ayuntamiento de Llodio: restauración arqueológica de la fachada principal del caserío Etxebarri de Goikoplaza 16.

– Galarza Bilbao, José Ramón: recuperación de parte del caserío Zelaikoa de Iurreta como vivienda habitual.

– Hermanas Clarisas Franciscanas, Monasterio San Pedro: redacción del proyecto de ejecución para la reutilización y acondicionamiento de la Iglesia del Convento de San Pedro.

– Junta Administrativa Villanueva de Valdegobía: restauración de la Presa del Molino de la Sebe.

1.3.– Por tratarse de proyectos de que no tienen cabida como tal entre los supuestos del artículo 17 de la Orden.

– Ayuntamiento de Bernedo: por tratarse de una zona arqueológica consistente en un recinto fortificado en zona urbana. Asimismo, en el apartado e) no contempla la compra de bienes ni terrenos.

– Ayuntamiento de Campezo: por tratarse de una zona arqueológica consistente en un recinto fortificado en zona urbana. Asimismo, en el apartado e) no contempla la compra de bienes ni terrenos.

– Ayuntamiento de Eskoriatza: las excavaciones arqueológicas en sí mismas no son objeto de esta convocatoria de ayudas.

– Ayuntamiento de Orduña: por no tratarse de una expropiación (sino de una compra) del bien cultural o su entorno, tal y como exige el artículo 17.d) de la Orden reguladora. Proyecto: «Compra de suelo junto a la muralla de la villa en el número 6 de la calle Mikel Deuna».

– Ayuntamiento de Segura: por tratarse de un derribo de un elemento de protección básica, actividad no permitida por la convocatoria de ayudas.

– Ayuntamiento de Zerain: el proyecto no se encuadra en los supuestos del artículo 17.d) de la Orden. Asimismo, no se trata de una expropiación. Proyecto: compra del patrimonio y del terreno del conjunto monumental de la Mina de Aizpea.

– Ekograma, S.C.: por tratarse de un desarrollo informático no subvencionable dentro del apartado c) del artículo 17 de la Orden reguladora.

– Enkarterrialde Asociación de Desarrollo Rural: por tratarse de actividades excluidas de la letra c) del artículo 17 (difusión del patrimonio cultural).

– Geotech Gestión Espacial, S.L.: por tratarse de un desarrollo informático no subvencionable dentro del apartado c) del artículo 17 de la Orden reguladora.

– Guarrochena Aramburu, Beñat: por tratarse de una actividad genérica de investigación-creación relacionada con el proyecto del Art Working Progess.

– Matés Luque, José Manuel: por no presentar proyecto alguno.

– Verbax Comunicación, S.L.: por tratarse de un catálogo de bienes culturales y el estudio de viabilidad en orden a la creación de un museo local.

1.4.– Por no alcanzar la puntuación mínima establecida por el artículo 20.1 de la Orden reguladora.

– Ayuntamiento de Alegría Dulantzi:«Actuaciones a realizar en la calle Euskal Herria 2 para eliminar la situación de elemento discordante».

– Ayuntamiento de Areatza: «Redacción del Proyecto de Rehabilitación del inmueble sito en Errukiñe 2»

– Ayuntamiento de Beasain: «Defensa, enriquecimiento, protección y fomento del Camino de Santiago en el Goierri».

– Ayuntamiento de Laguardia: «Recuperación del lienzo de la muralla medieval de Laguardia».

– Ayuntamiento de Orduña: «Recuperación del paseo de ronda y entorno de las murallas junto a la parroquia de Santa María (Fase II)».

– Ayuntamiento de Zerain: «Recuperación y puesta en valor del tren de las minas de Aizpea. Fase II».

– Junta Administrativa de Quintanilla de la Ribera: «Adecuación acústica de la antigua iglesia de San Esteban».

– Tecnun-Escuela Superior de Ingenieros: «Inventariado histórico artístico y estudio del estado de conservación de los retablos de Gipuzkoa».

– Universidad Del País Vasco (UPV/EHU): «Elaboración del Plan Director para la creación de la imagen de marca «Faros de Gipuzkoa».

CAPÍTULO III.– REDACCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO QUE AFECTEN AL PATRIMONIO CULTURAL VASCO.

Por no tratarse de modificaciones de los documentos urbanísticos vigentes, o el desarrollo de los mismos, que se hagan necesarios como consecuencia de la adecuación de aquéllos a los regímenes de protección de Bienes Culturales:

– Ayuntamiento de Bergara:- Proyecto técnico para la ordenación del Jardín de Errekalde.

– Ayuntamiento de Ordizia: redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

– Ayuntamiento de Segura: Segurako Arau Subsidiarioen eguneraketa.